

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2003-00435

Agréguese a los autos la comunicación remitida por el Juzgado 11 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, en la cual se indicó que la demandante dentro del asunto de la referencia fue absuelta y ordenó el archivo de las diligencias en lo que respecta al proceso por el delito de fraude procesal, obtención de documento público falso y estafa, entre otras y ordenó la cancelación de la anotación N°6 que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-743135, en la que se inscribió como propietaria a Clara Inés Méndez Rodríguez, y aquellas que hayan surgido de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 053  
fijado el 23 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1836e0b137f0775a6a795ab1b1bf4af19d6df1c84d95f0c5e3d5ca3b0be161a2  
Documento generado en 22/04/2024 04:14:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>